



Trujillo, 04 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0461-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° **GRS-OP20240003033**, con un total de veintisiete (27) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional La Libertad, para iniciar la ejecución física y financiera de los recursos asignados para el Monitoreo Rápido de Vacunación contra Sarampión, Rubéola y Poliomielitis, en el presente año fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de las Unidades Ejecutoras: 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU y 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;





Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 03652-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 22 de octubre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240003033**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 120,040.00** considerando como habilitadas 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, 405-850: REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO, 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION, 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, 408-853: REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 411-1616: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE, 414-1619: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU y 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, para iniciar la ejecución física y financiera de los recursos asignados para el Monitoreo Rápido de Vacunación contra Sarampión, Rubéola y Poliomielitis, en el presente año fiscal 2024, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 400 Salud la Libertad;

Que, de acuerdo al Informe N° 0197 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 22 de octubre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, para iniciar la ejecución física y financiera de los recursos asignados para el Monitoreo Rápido de Vacunación contra Sarampión, Rubéola y Poliomielitis, en el presente año fiscal 2024, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 001120-2024-GRLL-GGR, de fecha 29 de octubre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/ 120,040.00 de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 120,040; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el





Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES** (S/ 120,040), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	120,040.00	120,040.00
400. REGION LA LIBERTAD SALUD LA LIBERTAD	120,040.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	120,040.00	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	120,040.00	
3999999. SIN PRODUCTO	120,040.00	
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	120,040.00	
20. SALUD	120,040.00	
5. GASTOS CORRIENTES	120,040.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	120,040.00	
404. REGION LA LIBERTAD SALUD CHEPEN		4,520.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,520.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,520.00
3999999. SIN PRODUCTO		4,520.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO		4,520.00
20. SALUD		4,520.00
5. GASTOS CORRIENTES		4,520.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		4,520.00
405. REGION LA LIBERTAD SALUD PACASMAYO		6,920.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		6,920.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		6,920.00
3999999. SIN PRODUCTO		6,920.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO		6,920.00
20. SALUD		6,920.00
5. GASTOS CORRIENTES		6,920.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		6,920.00
406. REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION		13,460.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		13,460.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		13,460.00
3999999. SIN PRODUCTO		13,460.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO		13,460.00
20. SALUD		13,460.00
5. GASTOS CORRIENTES		13,460.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		13,460.00
407. REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO		12,180.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		12,180.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		12,180.00
3999999. SIN PRODUCTO		12,180.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO		12,180.00
20. SALUD		12,180.00
5. GASTOS CORRIENTES		12,180.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		12,180.00
408. REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO		10,660.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		10,660.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		10,660.00
3999999. SIN PRODUCTO		10,660.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO		10,660.00
20. SALUD		10,660.00
5. GASTOS CORRIENTES		10,660.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		10,660.00
409. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE		28,720.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		28,720.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		28,720.00
3999999. SIN PRODUCTO		28,720.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO		28,720.00
20. SALUD		28,720.00
5. GASTOS CORRIENTES		28,720.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		28,720.00
411. REGION LA LIBERTAD-SALUD JULCAN		4,440.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,440.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,440.00
3999999. SIN PRODUCTO		4,440.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO		4,440.00
20. SALUD		4,440.00
5. GASTOS CORRIENTES		4,440.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		4,440.00





412. REGION LA LIBERTAD-SALUD VIRU	5,320.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,320.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,320.00
3999999. SIN PRODUCTO	5,320.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	5,320.00
20. SALUD	5,320.00
5. GASTOS CORRIENTES	5,320.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	5,320.00
413. REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE	10,160.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,160.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	10,160.00
3999999. SIN PRODUCTO	10,160.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	10,160.00
20. SALUD	10,160.00
5. GASTOS CORRIENTES	10,160.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	10,160.00
414. REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMU	4,940.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,940.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,940.00
3999999. SIN PRODUCTO	4,940.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	4,940.00
20. SALUD	4,940.00
5. GASTOS CORRIENTES	4,940.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	4,940.00
415. REGION LA LIBERTAD-SALUD PATAZ	18,720.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,720.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	18,720.00
3999999. SIN PRODUCTO	18,720.00
5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	18,720.00
20. SALUD	18,720.00
5. GASTOS CORRIENTES	18,720.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	18,720.00

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	120,040.00	120,040.00
GASTO CORRIENTE	120,040.00	120,040.00
2.3 Bienes y Servicios	120,040.00	120,040.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	120,040.00	120,040.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

